

5514/25

SOBRESEE A FUNCIONARIO QUE INDICA EN INVESTIGACION SUMARIA INSTRUIDO POR DECRETO ALCALDICIO SECC. 1º N°3286 DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

Nº **1783** /P2026

LAS CONDES, 18 MAR 2026

OFICINA DE PARTES

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 118 y siguientes de la Ley N°18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
2. Lo dispuesto en los artículos 56 y 63 de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
3. El Decreto Alcaldicio Sección 1º N°3286 de 16 de septiembre de 2025, que instruyó investigación sumaria en contra del funcionario Augusto Guillermo Barahona Briones;
4. La Vista Fiscal de 7 de octubre de 2025;
5. El Ingreso N°5514 de 1 de diciembre de 2025, de Dirección de Asesoría Jurídica;
6. El Ingreso N°14021 de 1 de diciembre de 2025, de Administradora Municipal;
7. El Informe Jurídico N°1956 de 27 de noviembre de 2025, de Dirección de Asesoría Jurídica;
8. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°3291/P2025 de 23 de diciembre de 2025;
9. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1º N°4576 de 6 de diciembre de 2024.

CONSIDERANDOS:

1. Que, mediante Decreto Alcaldicio Sección 1º N°3286 de 16 de septiembre de 2025, se instruyó una investigación sumaria en contra del inspector municipal, Augusto Guillermo Barahona Briones, por siniestro vehicular.
2. Que, dentro de la investigación se acredita una acción descuidada por parte del señor Barahona Briones. No obstante, a juicio del investigador, cuenta con la justificación del cumplimiento del deber.
3. Que, consta en la Vista del Investigador, que no existe menoscabo económico al municipio en los hechos, por lo que no es posible sostener una potencial sanción administrativa con el objeto del resguardo patrimonial, por lo cual, propone el sobreseimiento se señor Barahona Briones.
4. Que, el informe N°1956 de 2025, de la Dirección de Asesoría Jurídica, tras haber revisado el expediente, estima que el sobreseimiento propuesto por el investigador se ajusta al mérito del proceso, pues se ha desarrollado conforme a los establecido en la Ley N°18.883.
5. Que, esta autoridad edilicia comparte los fundamentos expuestos en por el investigador sobre el sobreseimiento de la presente investigación sumaria, toda vez que se ha podido establecer que este funcionario no incurrió en falta funcionaria que amerite la aplicación de medida disciplinaria alguna.

DECRETO:

1. **APRUEBASE** Vista del Investigador de la investigación sumaria ordenado incoar por Decreto Alcaldicio Sección 1º N°3286 de 16 de septiembre de 2025.
2. **SOBRESÉASE**, al funcionario don **Augusto Guillermo Barahona Briones**, Rut N [REDACTED] de la investigación sumaria ordenada instruir mediante el Decreto Alcaldicio Sección 1º N°3286 de 16 de septiembre de 2025.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE


ALCALDESA
ALCALDESA


SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIO MUNICIPAL

- Distribución**
- Investigador [REDACTED]
 - Investigador [REDACTED]
 - Secretaría Municipal
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Depto. Gestión y Desarrollo de Personas
 - Oficina de Partes

